

INSTRUCTIVO RECEPCION Y ENTREGA DE TITULOS ACCIONES COLTEJER.

A. RECEPCION DOCUMENTOS

Perdida de titulo:

- carta de solicitud indicando dirección y teléfono
- denuncia autenticada
- formato Coltejer "Declaración accionista perdida"
- fotocopia de la cedula.

Sucesión:

*** Si existe documento de sucesión:**

- Carta de solicitud indicando dirección y teléfono
- Fotocopia de las cédulas de los herederos, con dirección y teléfono de cada uno
- Certificado de defunción
- Fotocopia de la escritura pública de sucesión o sentencia
- Títulos originales o en caso que estén perdidos debe presentar denuncia y formulario de declaración de heredero del accionista. "DECLARACION HEREDERO DEL ACCIONISTA"

***No existe documento de sucesión:**

- Carta de solicitud indicando dirección y teléfono
- Fotocopia cédulas de herederos
- Certificado de defunción
- Registro civil
- Títulos originales o en caso que estén perdidos debe presentar denuncia y formulario de declaración de heredero del accionista. "DECLARACION HEREDERO DEL ACCIONISTA"
- Formulario de Coltejer S.A. "hoja de responsabilidad" autenticado.

Actualización:

- Carta solicitud: firmada por el accionista, donde indica dirección y cédula de ciudadanía
- Título original
- Fotocopia de la cedula.
- Si la solicitud la hace un comisionista debe presentar copia del contrato de administración suscrito por el titular de las acciones.

Fusión, escisión, liquidación de sociedad conyugal, orden judicial:

Debe tenerse en cuenta la Circular 7

- Carta solicitud: firmada por el accionista, donde indica dirección y cédula de ciudadanía.
- Títulos originales
- Fotocopia de la cédulas de quienes intervienen.

- Copia del documento donde se realiza Donación (firmada por las partes y donde dice que expresamente que es por donación), fusión, escisión, liquidación de sociedad conyugal, orden judicial.
- Si es una persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación donde consta la inscripción del acto.

Compraventa o donación por fuera de deeval:

- Solicitud donde indica dirección y teléfono de las partes.
- Documento de donación firmado por ambas partes donde se expresa literalmente la donación y aceptación por parte del donatario.
- Documento de compraventa donde se establece el valor al que se negocian las acciones.
- Fotocopia de la cédula de las partes que intervienen en el acto.
- Títulos originales.
- El monto de la transacción no puede ser superior a 66.000 UVR.

B. ENTREGA DE TITULOS:

- El título se entrega a su titular o a quien esté autorizado en la carta de solicitud o documento, siempre que éste se encuentre autenticado.
- Quien reclama el título debe presentar su cédula para confirmar la información de la autorización.
- Hacer firmar el desprendible del título con fecha, cédula y huella.

NOTA

- En la carta de solicitud se puede autorizar un tercero para realizar el trámite o recoger el título, pero en este caso el documento debe estar autenticado en Notaria.
- Cuando la solicitud la hace una persona jurídica debe estar firmada por el representante legal y debe aportar el certificado de existencia y representación.
- Adjuntar los formularios necesarios en cada caso.

Cordialmente,

Andrea Niño Valencia.
Mayo de 2015